

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que, en el presente proceso no existen títulos judiciales ni solicitud de remanentes por resolver. A Despacho para que provea.

Medellín, 09 de abril de 2021.



JUAN DAVID TIRADO PALACIO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0630
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	ALBA LEONOR MORENO TORRES BRANDO EMILIO MONTOYA MORENO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00769 00
Temas y subtemas	Termina Por Pago Total de La Obligación

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir y, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO PICHINCHA S.A., en contra de ALBA LEONOR MORENO TORRES y BRANDO EMILIO MONTOYA MORENO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que la demandada ALBA LEONOR MORENO TORRES identificada con cédula de ciudadanía N°30.720.765, percibe al servicio de FEMTELCO. Expídase el correspondiente oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo de placas IAX-905 que se encuentra inscrita en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sabaneta, Antioquia; propiedad del

demandado BRANDON EMILIO MONTOYA MORENO. Líbrese el correspondiente oficio.

CUARTO: Se incorporan memoriales sin trámite, teniendo en cuenta la terminación del proceso.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c7cc64f454858813f4c65b72c8e73417eeb5d1420346257c400715e399249e**
Documento generado en 09/04/2021 02:31:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 059 (E)** Hoy **12 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario